



DECRETO N° 3751 /

TEMUCO,

26 OCT. 2022

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°3.483 de fecha 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30 de junio de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios Ley de Compras Públicas.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
- 5.- El Decreto N°394 de fecha 27 de mayo del 2022, donde se aprueban las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia para el llamado a propuesta pública N°130-2022 "Estudio de Mecánica de Suelos, Hospital y Laboratorio Veterinario de Temuco", ID:1658-355-LE22.
- 6.- El Decreto N°577 de fecha 20 de julio del 2022, donde se adjudica la oferta de la propuesta pública N°130-2022 "Estudio de Mecánica de Suelos, Hospital y Laboratorio Veterinario de Temuco", ID: 1658-355-LE22, al oferente SubGeo Ingeniería y Servicios S.P.A, RUT 76.298.687-6, por un monto total de \$8.700.000 y un plazo total de 500 días corridos.
- 7.- La Orden de Compra N°: 1658-2182-SE12, de fecha de envío 18 de agosto del 2022, de la propuesta pública N°130-2022 que encarga el servicio de la consultoría "Estudio de Mecánica de Suelos, Hospital y Laboratorio Veterinario de Temuco" a SubGeo Ingeniería y Servicios S.P.A, RUT 76.298.687-6, fecha en la cual se da inicio a la consultoría con un plazo total de 50 días corridos y fecha de término el 06 de octubre del 2022.
- 8.- El Decreto N°3505 de fecha 12 de octubre del 2022, donde se aprueba el contrato "Estudios de Mecánica de Suelos, Hospital y Laboratorio Veterinario de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y SubGeo Ingeniería y Servicios SpA, RUT 76.298.687-6, por escritura pública de fecha 19 de agosto del 2022.
- 9.- El Acta de Aprobación Final de la Consultoría, considerando que existe una única etapa, de fecha 06 de octubre del 2022, donde se adjunta el Cuadro de Resumen de Tiempos de Consultoría y se detalla que no existe atraso por parte del Consultor.
- 10.- El Decreto N°1477 de fecha 05 de mayo del 2022, en su punto número 4, dice "Déjese establecido, que la delegación de firma "POR ORDEN DEL ALCALDE", en caso de ausencia de don JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE, será ejercida por don RICARDO ANTONIO TORO HERNANDEZ, Directivo Grado 4° E.M. y en su ausencia de ambos será ejercida por CARLOS MILLAR ETTORI, Directivo Grado 6° E.M.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El ART. 49 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de las Bases Administrativas, donde indica que el Acta Final de Aprobación de la Consultoría será aprobada a través de un Decreto Alcaldicio.
- 2.- Que el consultor ha cumplido a cabalidad con lo establecido en el contrato de la consultoría.

10200 2576439



**DECRETO:**

1.- Apruébese el Acta Final de Aprobación de la Consultoría, de acuerdo a lo establecido en el ART. 49 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO de las Bases Administrativas de la consultoría "Estudio de Mecánica de Suelos, Hospital y Laboratorio Veterinario de Temuco" y devuélvase la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**RTH/FBM/FAJ/JBT**

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Departamento de Proyectos
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Consultor
- Oficina de Partes